

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de julio del 2012.

No. 60

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARIA DE SALUD**

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 818/2012 II P.O., mediante el cual se REFORMAN los artículos 5, 6; 7, párrafo primero; y 10, primer párrafo y fracción I; se ADICIONAN los artículos 7 Bis, 7 Ter, y las fracciones VI, VII y VIII al numeral 10, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua.

Pág. 4423

-0-

DECRETO No. 825/2012 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 64 y 351, ambos en su primer párrafo; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 64, todos del Código Civil del Estado; se adiciona una fracción V, un párrafo tercero, así como los incisos del a) al n), todos al artículo 890 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Pág. 4424

-0-

DECRETO No. 826/2012 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 28, fracción XLIII y 180, fracción IV; y se adiciona una fracción XLIV al artículo 28, todos del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Pág. 4426

-0-

**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.045 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., por el que se aprobó el Reglamento para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

Acuerdo No.046 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Protección Civil para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

INFORME Trimestral sobre el Ejercicio de los Recursos Federales aplicados, correspondientes al Segundo Trimestre del año 2012 de los ciclos presupuestales 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2012-009, relativa a la adquisición de 93,600 libras de bacteria facultativa incluyendo su aplicación mediante sistema automatizado de dosificación y control inteligente en tiempo real en puntos autorizados por la JMAS.

Pág. 4428

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 18-12, relativa a la adquisición de paquetes de material para cuarto adosado solicitada por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

Pág. 4429

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**

LICITACIÓN Pública No. MC-C.A.A.S.-N08/2012 de la Convocatoria 08/2012, relativa al suministro de concreto y otros materiales requeridos por la Dirección de Obras Públicas.

Pág. 4430

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 4431 a la 4459

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
818/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 5, 6; 7, párrafo primero; y 10, primer párrafo y fracción I; se ADICIONAN los artículos 7 Bis, 7 Ter, y las fracciones VI, VII y VIII al numeral 10, todos de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua, a fin de quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5.** Las instituciones deberán propiciar las acciones necesarias para **que las niñas y niños** adquieran hábitos higiénicos, sana convivencia y cooperación, aprecio por la dignidad de las personas y la **integración familiar**, evitando privilegios de raza, religión, grupo, sexo o condición económica, en concordancia con su entorno social y **su edad**, con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar.

**ARTÍCULO 6. Los servicios de cuidado comprenderán:**

**I. Atención sustentada en principios científicos, éticos y sociales.**

**II. Alimentación nutritiva, suficiente, oportuna y en condiciones de higiene.**

**III. Fomento, cuidado y fortalecimiento de la salud para su sano desarrollo en todos los aspectos, vigilando que todos estén al corriente en aplicación de sus vacunas.**

**IV. Actividades educativas y recreativas que promuevan los conocimientos, aptitudes y desarrollo de las esferas cognoscitiva, afectiva y psicomotora.**

**V. Vigilancia del desarrollo educativo.**

**VI. Atención especial a las niñas y niños con discapacidad no dependientes.**

**VII. Respeto a sus derechos y pertenencias.**

**VIII. Protección, seguridad y vigilancia.**

**IX. Las demás que la presente Ley y otros ordenamientos en la materia dispongan.**

**ARTÍCULO 7.** Las instituciones que acepten niños mayores a tres años, velarán por el derecho que tiene el menor a la educación básica obligatoria, establecida en el primer párrafo del artículo 3º de la Constitución Federal y las demás disposiciones que establece la legislación en materia educativa, **inculcando la socialización, creatividad, valores éticos y desarrollo armónico de la personalidad.**

.....

**ARTÍCULO 7 BIS.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua, estarán obligadas a recibir en igualdad de condiciones a las niñas y niños con discapacidad no dependientes.

Su ingreso quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada institución, con respecto a la admisión general.

**ARTÍCULO 7 TER.** Se entenderá por niñas o niños con discapacidad no dependientes, a los que padezcan algún tipo de discapacidad pero que no dependan del cuidado o atención especializados distintos a los previstos en la Ley.

Para efecto de lo anterior, deberán contar, al momento de su ingreso, con un documento expedido por médico especialista, de acuerdo al tipo y grado de discapacidad, en el que se acredite tal circunstancia.

**ARTÍCULO 10.** Las instituciones requieren para su funcionamiento autorización de la Secretaría, quien otorgará la licencia correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 15 de la presente Ley, y los siguientes:

I. Espacios, áreas e instalaciones especializadas, así como implementos de aseo, cocina y primeros auxilios.

II a la V...

VI. Reglamento Interno que contendrá como mínimo las condiciones de trabajo de la Institución, así como los derechos y obligaciones tanto de los padres de familia, como de las niñas y niños inscritos.

VII. Manual Técnico Administrativo que contemplará las funciones de todas las personas que trabajen en la Institución y los procedimientos de operación de la misma.

VIII. Programa General de Trabajo orientado a elevar los niveles de salud y educación, y ofrecer protección, atención y cuidado, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y niños e incorporar a aquéllos con discapacidad no dependientes.

.....

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las disposiciones previstas en las fracciones VI, VII y VIII, todas del artículo 10, entrarán en vigor ciento ochenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
825/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 64 y 351, ambos en su primer párrafo; y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 64, todos del Código Civil del Estado, para quedar redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 64.** Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido **no podrá atribuirse la paternidad a otro que no sea a aquél, salvo que exista sentencia ejecutoriada que declare el desconocimiento de la misma.**

En aras de proteger el interés superior del menor y a efecto de privilegiar el establecimiento de su verdadera identidad, cuando una mujer casada que se encuentre separada físicamente de su marido, procrea un hijo con otro hombre, este podrá reconocerlo como hijo suyo, con el consentimiento de la madre, siempre y cuando esta última compruebe, ante la autoridad judicial competente, en los términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles, la separación física de su cónyuge por más de 300 días anteriores al nacimiento del hijo. De igual forma, de no mediar el reconocimiento del padre biológico, la mujer estará en posibilidad de llevar a cabo el registro como madre soltera, previa justificación de lo antes señalado.

En caso de que quien aparezca como el padre no sea el cónyuge de la madre, el acta de nacimiento del hijo no contendrá el estado civil de aquéllos.

**ARTÍCULO 351.** El hijo de una mujer casada no podrá ser reconocido como hijo por otro hombre distinto del marido, **salvo lo dispuesto por el artículo 64 de este Código.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción V, un párrafo tercero, así como los incisos del a) al n), todos al artículo 890 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 890.** La información ad perpétuum podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente, y se trate:

I a la IV. ...

**V. Del supuesto previsto en el artículo 64 del Código Civil, del cual conocerán los jueces de primera instancia o los menores.**

.....

Por lo que respecta a la fracción V, se atenderá a lo siguiente:

a) Estas diligencias deberán tramitarse con base en los principios de oralidad, intermediación, abreviación, publicidad, concentración, continuidad y de suplencia de la queja deficiente a favor de los menores. En el desarrollo de dichas diligencias, se velará en todo tiempo por el interés superior del menor.

b) En la tramitación de estas diligencias no habrá días ni horas inhábiles. El Juez proveerá, oralmente, en el momento en que se presente, toda cuestión que le sea planteada durante el desarrollo de la audiencia.

c) Las diligencias podrán tramitarse después del nacimiento del niño o niña, o bien, antes de tal evento.

d) En el primero de los supuestos, bastará para iniciar las diligencias, la simple manifestación de la madre de que se encuentra unida en matrimonio, pero separada físicamente de su cónyuge por más de 300 días previos al nacimiento del menor.

e) En el segundo de los supuestos, será suficiente el certificado médico en el que conste el estado de gravidez y la época del nacimiento; de tal suerte que con la resolución dictada en las diligencias, se registre inmediatamente el nacimiento del menor.

f) La solicitud para acreditar la separación física de los cónyuges por más de 300 días previos al nacimiento del menor, podrá presentarse por escrito o mediante simple comparecencia de los interesados.

g) A la solicitud deberá anexarse copia certificada del acta de matrimonio de la cónyuge que solicite el registro del menor, o bien, la certificación a que se refiere el artículo 49 del Código Civil.

h) Inmediatamente que se reciba la promoción o la comparecencia de la interesada, el Juez deberá ordenar la radicación de las diligencias de jurisdicción voluntaria, y mandará de oficio, se notifique en forma personal al Agente del Ministerio Público, proveyendo lo conducente, para que en esa misma fecha, o a más tardar el día siguiente en que se reciba la

promoción o comparecencia, se celebre la audiencia, en la que deberán desahogarse las pruebas ofrecidas por los solicitantes, dictándose en la misma la resolución en la cual se acreditará la separación física de los cónyuges, de la que se mandará expedir de oficio copia autorizada, poniéndose a disposición de los interesados en la fecha de la celebración de la audiencia, para ser entregada al Registro Civil y, en base en ella, se proceda al registro correspondiente.

i) En el supuesto de que las diligencias se promuevan antes del nacimiento del menor, las copias de la resolución se entregarán con anticipación al Registro Civil, para que proceda a registrarlos inmediatamente después de ocurrido el natalicio.

j) Si al momento de emitir la resolución correspondiente, el Juez estima que se omitió acreditar alguno de los extremos a que se refiere el artículo 64 del Código Civil, deberá reponer el procedimiento, ordenando la celebración de la audiencia en esa fecha, en la cual, se deberán colmar las deficiencias señaladas por el Juez, y se dictará la resolución correspondiente.

k) No será causa de suspensión de la audiencia ni del dictado de la resolución, lo relativo al horario de trabajo, por lo cual, el Juez deberá tomar las providencias necesarias, para que la resolución se emita a más tardar al día siguiente de la solicitud.

l) En contra de las determinaciones pronunciadas dentro de dichas diligencias, no cabrá recurso alguno.

m) Si durante la tramitación de las diligencias, se apersona el cónyuge de quien pretende registrar al menor, no se suspenderá el curso de las diligencias, y el Juez dejará a salvo sus derechos para que impugne la paternidad en el juicio que corresponda.

n) Es causa de responsabilidad administrativa, para los servidores del tribunal, no acatar o incumplir los términos indicados para estas diligencias.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, realizará las adecuaciones necesarias a su normatividad interna, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, realizará las acciones necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para garantizar el registro de los menores de acuerdo a su identidad.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
826/2012 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 28, fracción XLIII y 180, fracción IV; y se adiciona una fracción XLIV al artículo 28, todos del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 28.** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I a la XLII ...

**XLIII. Como una medida preventiva del delito de robo, ejercer las funciones de inspección, verificación, vigilancia y registro de todas aquellas empresas o establecimientos dedicados a la comercialización, acumulación, almacenamiento, fundición o transformación de productos metálicos o derivados de una aleación metálica.**

**Los establecimientos dedicados a las actividades señaladas en el párrafo anterior, independientemente de los requisitos que se señalen dentro de los reglamentos que para tal efecto expidan los Ayuntamientos, deberán contar con un registro de proveedores, que contenga entre otros los datos de la empresa que realiza las actividades objeto del control señalado en esta fracción, como son: nombre comercial, domicilio del establecimiento, nombre del propietario o propietarios y, en su caso, nombre del representante legal y su domicilio; así mismo, el registro de proveedores contendrá la identidad de los proveedores, fecha, clase y cantidad de los metales adquiridos.**

**XLIV.** Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

**ARTÍCULO 180.** Las funciones y servicios públicos municipales, son los siguientes:

I. a la III ...

IV. Limpia, recolección, **almacenamiento**, traslado, tratamiento y disposición final de residuos **de su competencia**;

V. a la X .....

.....

.....

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ****CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2012-009.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-PS-2012-009.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición de 93,600 libras de bacteria facultativa, incluyendo su aplicación mediante un sistema automatizado de dosificación y control inteligente en tiempo real en puntos autorizados por la JMAS, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 16 de agosto de 2012 y hasta el 12 de agosto de 2013.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 93,600 libras de la bacteria facultativa.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2012-009 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	06 de agosto de 2012 a las 9 hrs.
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	06 de agosto de 2012 a las 9 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	13 de agosto de 2012 a las 10 hrs.
d) Acto de fallo:	14 de agosto de 2012 a las 10 hrs.
e) Firma de contrato:	15 de agosto de 2012 a las 13 hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados para revisión y entrega en el departamento de Licitaciones, ubicado en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, tel. 686-00-86 y 686-00-87, el pago, deberá efectuarse en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el departamento de Contabilidad, los días hábiles a partir de la convocatoria de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. y hasta el día 25 de julio de 2012 a las 9:00 hrs.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
  - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
  - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
  - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2011, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2011 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de mayo de 2012 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
  - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
  - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
  - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de julio de 2012.

  
 Lic. Nora Elena Yu Hernández  
 Presidenta

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 18-12**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIAL PARA CUARTO ADOSADO SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-18/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2012.

**A) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Paquete de Material para Cuarto Adosado consiste en: 30 Sacos de Cemento Gris de 50 Kg; 500 Blocks 15x20x40; 15 Varillas corrugadas 3/8" y 8 Armex 3 Puntas	Paquete	300

Las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 28 de julio de 2012 y el 7 de agosto de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el día 8 de agosto de 2012 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 8 de agosto de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por la totalidad de la partida, por lo que solo podrá resultar un proveedor ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE JULIO DE 2012.

  
C.P. HORACIO FLORES CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA  
ADMINISTRACION 2010-2013.  
LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N08/2012.

**CONVOCATORIA 08/2012**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N08/2012 relativa al suministro de CONCRETO Y OTROS MATERIALES requerido por la Dirección de Obras Públicas, a efectuarse con recursos Municipales, Estatales y Federales 2012, que a continuación se describe.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 28 de julio al 06 de agosto de 2012, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos/100 M. N.) no reembolsables.	07 de agosto de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2012, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del Edificio Municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en Cuauhtémoc y Anáhuac Zona A	Cantidad en Rubio Zona B	Cantidad en Lázaro Cárdenas Zona C
1	Servicio de Elevación de concreto premezclado. 1ro. al 5to. Nivel	M3	2,000.00	100.00	
2	Adición de acelerante en concreto premezclado	M3	1,000.00	100.00	
3	Grava producto de trituración de roca caliza T.M.A. 3/4".	M3	500.00	0.00	
4	Grava producto de trituración de roca caliza T.M.A. 3/8". (3A)	M3	1,800.00	0.00	
5	Grava producto de trituración de roca caliza de color T.M.A. 3/4".	M3	500.00	0.00	
6	Concreto Premezclado Módulo de Ruptura 42.5 kg/cm2. T.M.A. 3/4" (calizo triturado).	M3	30,000.00	2,000.00	1,000.00
7	Trabe AASHTO tipo VI Pretensada de 34.95 mts. De longitud Incluye: Carga y Flete, Permisos, Seguro, Maniobras de Montaje y Colocación en obra.	PZA.	35.00		
8	Concreto F'c=200 kg/cm2 con colorante para concreto en color	Amarillo	M3	150.00	
		Café chocolate			
		Verde			
		Azul			
		Rojo oxidado			
9	Concreto Premezclado F'c=200 kg/cm2. T.M.A. 3/4" (calizo triturado) con fibras cortas de polipropileno.	M3	8,000.00		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15, sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Acreditar un Ingreso Mínimo Anual de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2011.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a julio 2012.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Oficina Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- El proveedor que celebre el contrato respectivo, deberá de realizar el suministro de los bienes en el lugar que le señale la Dirección de Obras Públicas, esto durante el **periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre 2012.**
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato correspondiente será a precio fijo, esto en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo por el suministro de los bienes licitados de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de julio de 2012.

Profesor Israel Bermejo Montes  
Presidente Municipal

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DE LOURDES JASSO MONTOYA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 801/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido, el día veintiocho de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha NYUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la C. MARIA DE LOURDES JASSO MONTOYA, con domicilio en la Calle Rufino Tamayo número 9604, del Fraccionamiento Parajes del Sol, Primera Etapa, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero

de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.- - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOURDES JASSO 3060-56-58-60

-0-

### AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha cuatro de Julio del año dos mil doce, inscrita con el número 8374 ocho mil trescientos setenta y cuatro en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor RICARDO SOTO CORRAL, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día catorce de Junio del dos mil doce. Lo anterior a solicitud de la Señora MARIA ESTELA SOLIS MARTINEZ, por sus propios derechos y como representante legal de su menor hijo RICARDO SOTO SOLIS y su hija SAHIRA SOTO SOLIS; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Julio del 2012.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

RICARDO SOTO CORRAL

3135-58-60

-0-

**“EDICTO DE NOTIFICACION”**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
MARTIN RICARDO VALLES LARA  
Y ALMA DELIA REYES MANCHA  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 910/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO** :- “ CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo de dos mil doce, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -**NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

**ACUERDO INICIAL**:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- .Por presentado el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintidós de junio del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintitres del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública 94000, libro 1714, de fecha 06 de noviembre del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado CARLOS DE PABLO LARA SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 EN LA CIUDAD DE MEXICO y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. MARTIN RICARDO VALLES LARA Y ALMA DELIA REYES MANCHA con domicilio en CALLE NEAPOLIS PONIENTE 1237 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado

copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el mandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO , FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.-**NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DEL 2012.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MARTIN RICARDO VALLES 3059-56-58-60  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 29 de Junio de 2012, ante mí Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta notarial número 29,797 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron las señoras MARTHA GÓMEZ MENDOZA y CAROLINA TENA GÓMEZ, y además ésta última en representación del señor BULMARO TENA GÓMEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JESÚS TENA PÉREZ, esposo de la primera y padre de la segunda y su representado, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 8 ocho de febrero de 2002 dos mil dos y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando las comparecientes en su nombre y en el de su representado, respectivamente, los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua. Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 de Julio de 2012

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JESUS TENA PEREZ

-0-

3134-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. MARGARITA FLORES BARRAZA.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **231/2011** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **MARGARITA FLORES BARRAZA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

- - -Por presentado el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** en su carácter de apoderado legal de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha veintitrés de febrero del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **C. MARGARITA FLORES BARRAZA**, con domicilio en la casa marcada con el número 6922 de la Calle Carlos Ramírez, Unidad Habitacional Juárez Nuevo, en esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Hágase saber al demandado que las excepciones dilatorias y las

objecciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8550 segundo piso, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Provisional Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVIFEL GIRON, en este Tribunal el día diecisiete de mayo del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MARGARITA FLORES BARRAZA**, la radicación del expediente **231/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO BBVA-BANCOMER**, les demandan en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y

citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO DEL 2012**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

MARGARITA FLORES BARRAZA 3057-56-58-60  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 419/11 relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MANUELA MUÑIZ**, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----  
-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez del actual por **BERTHA ALICIA MUÑIZ**. Se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento de la autora de la sucesión, en la que se hizo constar que nació en Aldama, Chihuahua; por ende, dado que quienes reclaman la herencia, es decir, **PASCUAL, SERGIO, VIRGINIA, JOSE ANGEL y BERTHA ALICIA** todos de apellidos **MUÑIZ**, son hermanos de **MANUELA MUÑIZ**, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado Menor Mixto de Aldama, Chihuahua; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días... Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA **MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. LICENCIADA **KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ**. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MANUELA MUÑIZ 3129-58-60  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. IGNACIO JULIAN ALLENDE MORALES y MONICA GABRIELA DEL REAL AVALOS:** En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 205/2011, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE USTEDES**, se dictó un acuerdo que dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, el día veintiocho de mayo del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de **IGNACIO JULIAN ALLENDE MORALES Y MONICA GABRIELA DEL REAL AVALOS** es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo **JUICIO HIPOTECARIO** en contra de los **CC. IGNACIO JULIAN ALLENDE MORALES y MONICA GABRIELA DEL REAL AVALOS**, con domicilio en la calle San Juan número 8265-31 del Fraccionamiento Paseo de Santa Monica de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta. Expídanse copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- - Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 de esta ciudad, segundo piso, fraccionamiento Bosques de Senecu y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS **ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISAIS MADRID y/o CARLOS AGUSTO CRUZ**. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la **C. SECRETARIA DE ACUERDOS** con quien actúa y da fe.-- Doy fe." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.  
Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.  
IGNACIO JULIAN ALLENDE 3051-56-58-60  
-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1171/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUILLERMO MONTAÑEZ GUTIERREZ Y ANGELICA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuatro minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMO MONTAÑEZ GUTIERREZ y ANGELICA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 1171/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 172.6690 (CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO SEIS SEIS NUEVE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al treinta de junio del año dos mil diez por la cantidad de \$301,615.44 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha once de agosto del año dos mil diez, y demás prestaciones a que se refiere en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GUILLERMO MONTAÑEZ GUTIERREZ 3049-56-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**YOLANDA HERNÁNDEZ MORENO DE PÉREZ Y ANTONIO PÉREZ GRAJEDA. PRESENTE.**

En el expediente número 1233/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARACELY TREJO MENDOZA DE MENDOZA en contra de USTEDES y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día doce de abril del año en curso, por ARACELY TREJO MENDOZA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ y ANTONIO PEREZ GRAJEDA fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

YOLANDA HERNANDEZ MORENO

3125-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 258/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRO HERIBERTO VILLA BUSTAMANTE, MA. LOURDES SALGADO ESPINOZA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cinco minutos del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRO HERIBERTO VILLA BUSTAMANTE y MA. LOURDES SALGADO ESPINOZA, la radicación del expediente 258/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 9019104810, concedido a ALEJANDRO HERIBERTO VILLA BUSTAMANTE y MA. LOURDES SALGADO ESPINOZA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Claudina Romero número 2802 Fraccionamiento Mármol III, de esta ciudad, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO HERIBERTO VILLA

3048-56-58-60

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,831 otorgada en esta ciudad, el trece de junio de dos mil doce ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor REYNALDO MENDOZA OLIVAS, en la cual, la señora MARÍA DEL SOCORRO SALCIDO SOLÍS, aceptó la herencia correspondiente y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., julio 12 de 2012.

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO**

LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

REYNALDO MENDOZA OLIVAS

3126-58-60

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,663 otorgada en esta ciudad, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil doce ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora MARIA INES VARELA MENDOZA, en la cual, los señores ELIEZER MUÑOZ VARELA, CESAR GUILLERMO MUÑOZ VARELA y MARIA IVONNE MUÑOZ VARELA, aceptaron la herencia correspondiente y el primero el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 18 de 2012.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA INES VARELA MENDOZA

3127-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE  
PRESENTE.-**

En el expediente número 2087/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO UTRERA ALATRISTE, existen dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turno el día nueve de diciembre del año en curso y por éste juzgado el día diez del propio mes y año.- Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER lo que acredita con la escritura pública número 94000 de libro 1714, de fecha 06 de noviembre del año 2008, otorgada ante la fe del C. Licenciado CARLOS DE PABLO LARA SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DE LA CIUDAD DE MEXICO y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE con domicilio en CALLE CANAL DE LA MANCHA 296, DEPARTAMENTO 6, MODULO 11 DEL CONDOMINIO DENOMINADO MAGNOLIAS II EN ESTA CIUDAD.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el despacho situado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU EN ESTA

CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----  
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas).-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo de dos mil doce, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (rubricas)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2012.

  
**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**

**Secretario de Acuerdos**

**Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos.**

ALEJANDRO ULTRERA ALATRISTE 3053-56-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. SERGIO JAVIER MONARREZ GARCIA:**

En el expediente número 309/07, relativo al juicio VIA DE APREMIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE, FIANZAS MONTERREY, S.A., en contra de SERGIO JAVIER MONARREZ GARCIA, existen dos acuerdos que a la letra dicen: -----

**ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----**

Por presentado el escrito del C. LIC. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder conferido, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, con documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y Con el carácter que indica téngasele promoviendo en Via de Apremio manifestando a este Tribunal que con fecha diecinueve de enero del dos mil siete, el fideicomisario en primer lugar, BANCOMER, S.A., informó a la FIDUCIARIA el incumplimiento atribuido al señor SERGIO JAVIER MONARREZ GARCIA, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, por lo que visto lo solicitado, en el presente caso evidentemente se ha pactado entre las partes procedimiento convencional mercantil autorizado por los artículos 1051, 1052 y 1053 del Código de Comercio y conforme a la cláusula Quinta inciso c) y Sexta del contrato de fideicomiso, se da entrada a dicho procedimiento convencional concertado según escritura número 24632, volumen 1072, otorgada ante la fé del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, Notario Público número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos y en respeto de la garantía de audiencia notifíquese a SERGIO JAVIER MONARREZ GARCIA, el inicio del procedimiento convencional de ejecución en el domicilio en la calle Capitán Salomé Mora número 710 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad; corréndole traslado y emplazándolo para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al que se haga la notificación comparezca ante este Tribunal a acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones de pago a que se refieren en los contratos de compra venta y apertura de crédito simple, modificatorio de apertura de crédito con garantía hipotecaria y de reconocimiento de adeudo, así como el de fideicomiso, mencionados; dicho término de CINCO DÍAS le es concedido también a efecto de que comparezcan con garantía de audiencia al presente procedimiento convencional y en su caso ejerciten la defensa que al efecto consideren legalmente procedentes. Entréguese a los demandados las copias simples de traslado exhibidas por el promovente y apercíbase de que en caso de no comparecer en el término indicado se les tendrá por confesos de los hechos del escrito inicial del procedimiento convencional de ejecución, debiendo proceder a la desocupación y entrega del inmueble objeto de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente. Así también se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para este Distrito Judicial Bravos para que por conducto del Oficial Notificador Y Ministro Ejecutor adscrito se sirva realizar la notificación ordenada con anterioridad. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a ROBERTO REYES GONZALEZ GONZALEZ Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ y como domicilio para tales efectos el ubicadõ en Avenida Juárez número 126 Norte Séptimo Piso Edificio Morán de esta ciudad.-----

**----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----**

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.--  
**ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día cinco de junio del año dos mil doce, presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SERGIO JAVIER MONARREZ GARCIA**, la radicación del expediente **309/07**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER, le demanda en la VIA DE APREMIO: y para lo cual se le concede un término de CINCO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

**----- NOTIFÍQUESE: -----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2012.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

SERGIO JAVIER MONARREZ

3056-56-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. MIGUEL REGALADO SANCHEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1811/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE**, existe un auto que a la letra dice:

- - **-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

- - **-V I S T O** para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENRIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE**, expediente **1811/2008**, y:

**RESUELVE:**

- - **-PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.  
- - **-SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

- - **-TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

- - **-CUARTO.-** Se condena a la parte demandada los C.C. **JESUS ARMANDO AGUIRRE TERRAZAS Y DORA LUZ FUENTES DOMINGUEZ DE AGUIRRE**, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de de **72,595.15 UDIS**, equivalente a **\$321,688.86 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del capital adeudado al capital. **b.-** La Cantidad de **6,530.72 UDIS**, equivalentes a la actualización a **\$28,939.39 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios no pagados. **c.-** La cantidad de **4,759.28 UDIS**, equivalente en la actualidad a **\$21,089.65 (VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pena por mora, generada no pagada. **d.-** La cantidad de **355.64 UDIS**, equivalentes a **\$1,575.94 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de seguros no pagados. **e.-** La cantidad de **325.00 UDIS**, equivalentes a **\$1,440.16 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de comisión por administración no pagada. **f.-** La cantidad de **355.99 UDIS**, equivalentes en la actualidad a **\$1,577.49 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de cobertura no pagada. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (**UDIS**) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio." - - - - -  
- - **-QUINTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -  
- - **-Notifíquese** la presente resolución por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en le periódico Oficial del Estado y en el diario de Mayor Circulación y por cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con los dispuesto por los artículos 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

**NOTIFIQUESE**

- - Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-  
- - **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE JULIO DEL 2012**

  
**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

**JESUS ARMANDO AGUIRRE 3055-56-58-60**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. MIGUEL REGALADO SANCHEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **786/2010**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, existe un auto que a la letra dice:

- - **-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

- - **-V I S T O** para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENRIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MIGUEL REGALADO SANCHEZ**, expediente **786/2010**, y:

**RESUELVE**

- - **-PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.  
- - **-SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

- - **-TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

- - **-CUARTO.-** Se condena a la parte demandada el C. **MIGUEL REGALADO SANCHEZ**, a la venta publica subasta del inmueble hipotecado para que con producto se haga pago de las siguientes prestaciones: Al pago de la cantidad de de **84,921.78 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes \$376,311.49 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto total, al corte del día 18 de Enero del año dos mil, y que se desglosa de la siguiente manera: **a.-** La cantidad de **72,595.15 UDIS**, equivalente a **\$321,688.86 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto del capital adeudado al capital. **b.-** La Cantidad de **6,530.72 UDIS**, equivalentes a la actualización a **\$28,939.39 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses ordinarios no pagados. **c.-** La cantidad de **4,759.28 UDIS**, equivalente en la actualidad a **\$21,089.65 (VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pena por mora, generada no pagada. **d.-** La cantidad de **355.64 UDIS**, equivalentes a **\$1,575.94 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de seguros no pagados. **e.-** La cantidad de **325.00 UDIS**, equivalentes a **\$1,440.16 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de comisión por administración no pagada. **f.-** La cantidad de **355.99 UDIS**, equivalentes en la actualidad a **\$1,577.49 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de cobertura no pagada. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que en esa fecha determine el Banco de México para las Unidades de Inversión (**UDIS**) que se tenga al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. Al pago de Gastos y Costas que se originen y que se hayan erogado en el presente juicio." - - - - -  
- - **-QUINTO.-** Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -  
- - **-Notifíquese** la presente resolución por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en le periódico Oficial del Estado y en el diario de Mayor Circulación y por cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con los dispuesto por los artículos 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

**NOTIFIQUESE**

- - Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-  
- - **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE JUNIO DEL 2012**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**MIGUEL REGALADO SANCHEZ 3054-56-58-60**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. MOISES LOPEZ LOPEZ Y  
PETRA TREJO MARTINEZ DE LOPEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1530/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., en contra de MOISES LOPEZ LOPEZ Y PETRA TREJO MARTINEZ DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día veintiocho de junio de dos mil doce, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MOISÉS LÓPEZ LÓPEZ y PETRA TREJO MARTÍNEZ DE LÓPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - De igual manera, se autoriza a las personas que indica en su ocuro de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS"-----

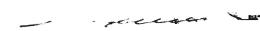
- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de octubre del año en curso, turnado a éste Tribunal el día veinte del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública numero 93,385, DEL LIBRO 1704, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, otorgada

ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLO LARA SERNA, Notario Público numero 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngase promoviendo el JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los CC. MOISES LOPEZ LOPEZ y PETRA TREJO MARTINEZ DE LOPEZ, con domicilio en CALLE SAN ENRIQUE NUMERO SETECIENTOS VEINTISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEÚ, EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MOISES LOPEZ LOPEZ

3058-56-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de la moral ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código Procesal Civil se le reconoce tal personalidad; promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCIA, con domicilio en CALLE HACIENDA DEL CARRIZAL # 9403 DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, ETAPA I-B, en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Publico, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de

conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello a las personas que menciona.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año en curso, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, visto lo solicitado y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

## A: ODIL CRISTINA LUNA PARRA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 170/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ODIL CRISTINA LUNA PARRA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día uno de junio del presente año, a las once horas con siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ODIL CRISTINA LUNA PARRA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado General de la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ants BANCRECER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, lo que acredita con la Escritura Publica numero 50,607, del Libro 688, otorgado a su favor ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 174, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a cargo del LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA, , personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día once de noviembre del año en curso y en este Tribunal el día catorce del mismo mes y año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la C. ODIL CRISTINA LUNA PARRA, con domicilio en CALLE PRIVADA PALMANOVA NUMERO 2311-8, FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, ETAPA III, EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que detalla en punto 1 EN SUS INCISOS A), B), C), D) E), y F), así como en subpuntos 2 y 3 de prestaciones su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito inicial de demanda y en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los señores LICENCIADOS LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO y MRIA ANGELICA MENA BERNAL quedando facultados para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en la audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAN A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ODIL CRISTINA LUNA PARRA

3122-58-60-62

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 522/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRUPO NARES, S. A., CRISTOBAL NARES JAQUEZ, MARIA ESTHER HERRERA AVILA, JESUS JOSE NARES JAQUEZ, ALMA ANGELICA NARES JAQUEZ, BOGAR PASCUAL NARES JAQUEZ Y JOSE LUIS NARES JAQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en el Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, en cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el número 111 folio 43 del libro 773 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$510,800.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. En cuanto al bien inmueble que obra inscrito bajo el número 87 folio 97 del libro 2372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$766,800.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate, y en virtud de que este inmueble se encuentra ubicado dentro del Municipio de Ciudad Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

## BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Bosque Bonito No. 6920, Lote 37, Manzana 2, del Fraccionamiento El Crucero de esta Ciudad, con superficie de 170.00M2., y que obra inscrito bajo el numero 111 folio 43 del Libro 773, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$340,533.34 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 34/100 M.N.)

"Terreno urbano y construcciones, ubicado en la acera Sur de la Carretera Ciudad Ahumada Flores Magón, junto al límite del fundo legal de Ciudad Ahumada, Chih., con superficie de 5-32-65.00 Hectáreas, y que obra inscrito bajo el numero 87 folio 97 del Libro 2372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$511,200.00 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Junio del año 2012

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. DARIO ROBERTO ORNELAS SALDAÑA.

GRUPO NARES S.A.

3119-58-60

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1042/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE BEATRIZ LILIANA RIVERA REYES Y ALBERTO REYES SOLIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el día quince de junio del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL CEDRO NUMERO 9140-19, LOTE 19, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA FLORIDA, ETAPA 3, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.0000, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51, FOLIO 53, DEL LIBRO 5088 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,314,490.82 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$876,327.21 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

BEATRIZ LILIANA RIVERA REYES 3120-58-60

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1097/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARCOS VAZQUEZ ALVAREZ Y MARIA ELIDIA GONZALEZ MIJARES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día trece de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y casa habitación, ubicado en calle Acueducto numero 8330-24, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, Lote 14 manzana 98 de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 52 a folios 54 del Libro 4385 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE; \$462,773.88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)**

**POSTURA LEGAL: \$308,515.92 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARCOS VAZQUEZ ALVAREZ

3118-58-60

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 836/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ANA PAOLA CARDONA RIVERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día dieciocho de junio del año en curso, visto lo solicitado; sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, ( DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CASA CON EL NUMERO 9613-39 DE LA CALLE HACIENDA NONOAVA DEL TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDO EN EL LOTE 39 DE LA MANZANA 05 DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 118 FOLIO 118 DEL LIBRO 4878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ANA PAOLA CARDONA RIVERA

3112-58-60

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:-----

Que ante mi comparecieron los Señores **VÍCTOR RAMÓN VILLA DÁVILA Y RITA DÁVILA VALENZUELA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la testamento a bienes del Señor **BENJAMÍN VILLA MORALES** y con fundamento en el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestaron, el primero en su carácter de Albacea Definitivo y la segunda en su carácter de Única y Universal Heredera, que reconocen la validez del testamento y esta última acepta la herencia; además el Señor **VICTOR RAMON VILLA DÁVILA**, acepta el cargo de Albacea, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario del Noroeste, que se distribuye en ésta Ciudad.-----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

**A T E N T A M E N T E**

**EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES**

**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

**BENJAMIN VILLA MORALES**

3124-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
EVENCIO MATA VICARIO.**

En el expediente número 83/2012, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **SILVIA LYDIA ARAIZA GARCIA**, en contra de **EVENCIO MATA VICARIO**, en fecha diez de julio del año dos mil doce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----  
Agréguese a sus autos el escrito de **YADIRA ANGELICA MÁRQUEZ CHAVIRA**, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **veinte días**, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígaselo a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E.**- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, **LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES**, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL AÑO 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO**

**EVENCIO MATA VICARIO**

3121-58-60

-0-

CD. **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012.**

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **MARIA RAQUEL BUSTILLOS VILLA** por sus propios derechos y en representación de los señores **JUAN FRANCISCO, ISIDRO, JULIAN HECTOR, GLORIA, MARIA JESUS y PEDRO todos de apellidos BUSTILLOS VILLA** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JESUS FRANCISCO BUSTILLOS DELGADO y BERTHA VILLA GOMEZ**, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, y el día siete de agosto del año dos mil once, respectivamente, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO,**

**JESUS FRANCISCO BUSTILLOS DELGADO**

3111-58-60

-0-

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 5 cinco de julio del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **HORTENCIA DUARTE RASCON**, e inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME RENE GRAJEDA DUARTE**, quien falleció en el Kilómetro 3 ½ tres y medio de la carretera Cuauhtémoc-Álvaro Obregón de este Municipio, el día 3 tres de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

**JAIME RENE GRAJEDA DUARTE**

3110-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ROSAURA BARRETERO RAMIREZ  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1099/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSAURA BARRETERO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: --- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con cincuenta y siete minutos, signado por el C. LICENCIADO JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según poder otorgado y debidamente certificado ante la fe del Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO según testimonio notarial número 43,318 de fecha quince de diciembre del año dos mil diez. En tal virtud se le reconoce la personalidad al letrado referido para actuar con las facultades que dicho poder le otorga, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veinte de junio del año dos mil once, que obra en el expediente a fojas ciento seis a la ciento siete de autos, hágase del conocimiento a la demandada ROSAURA BARRETERO RAMÍREZ, la radicación del expediente **1099/2010-I**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGION Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES Y/O ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ Y/O VICENTE RIVERA OLIVAS, con el carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por sus siglas (INFONAVIT), le demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO** el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ROSAURA BARRETERO RAMIREZ

3115-58-60

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **461/2009** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y otros, **apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **JESUS MARIA TELLEZ BOSQUEZ Y VICTOR HUGO PEREZ GONZALEZ** existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día dos de julio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Casa habitación ubicada en calle Arquitecto Geza Maroti numero 234 Norte, Lote 20 manzana 2 del Fraccionamiento Horizontes del Sur Fase II Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 125.40 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 19 a folios 21 del Libro 2679 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$280,800.00 (doscientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$187,200.00 (ciento ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS MARIA TELLEZ BOSQUEZ

3114-58-60

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 8 de Septiembre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,848 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LEONEL RAMIRO DE LA PEÑA FELIX, LAURA EIMI DE LA PEÑA FELIX, NANCY DE LA PEÑA FELIX, GABRIEL DE LA PEÑA FELIX, FRANCISCO JAVIER DE LA PEÑA FELIX, SOCORRO DE LA PEÑA FELIX, EDITH DE LA PEÑA FELIX, ALEJANDRO DE LA PEÑA FELIX OSVALDO DE LA PEÑA FELIX, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **SOCORRO FELIX MURILLO**, persona que falleció en esta Ciudad el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,  
Chihuahua, Chih., Junio 25 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SOCORRO FELIX MURILLO

3107-58-60

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**JOSE MOISES MARTINEZ QUINTERO  
Y GLADIS CORDOBA ELVIRA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 260/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MOISES MARTINEZ QUINTERO Y GLADIS CORDOBA ELVIRA, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, a las diez horas con treinta y nueve minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$189,648.81 pesos (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$126,432.54 pesos (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Oasis de Qatar numero 9852 del fraccionamiento Praderas de los Oasis, VI Etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 120 (ciento veinte), folios 125 (ciento veinticinco), libro 3974 (tres mil novecientos setenta y cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

JOSE MOISES MARTINEZ QUINTERO 3113-58-60  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Orp, Chih., A 20 DE JUNIO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. LOIDA BELTRAN GARCIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 260.53 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.45 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO  
AL SUR MIDE 16.45 MTS. Y LINDA CON SR. PEDRO DIAZ LUJAN  
AL ESTE MIDE 19.60 MTS. Y LINDA CON C. EMILIANO ZAPATA  
AL OESTE MIDE 16.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 869 a fojas, 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:29 horas del día 19 DE JUNIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOIDA BELTRAN GARCIA  
-0-

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
2922-58-60

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27.025 veintisiete mil veinticinco, de fecha 6 seis de junio del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecido la señora Leticia de Ávila Cardona por sus propios derechos y como apoderada general de los señores Miguel, Rogelio, Patricia, José, María Trinidad y José todos de apellidos de Ávila Cardona con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de los señores José de Ávila Macias y Romana Cardona Colon, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que los autores de la sucesión fallecieron el primero de ellos el 10 diez de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y la segunda el 27 veintisiete de septiembre del 2011 dos mil once, ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casados, dejando como descendientes en línea recta a los antes mencionados y teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 12 de julio del 2012  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JOSE DE AVILA MACIAS 3108-58-60  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE JUNIO DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIBEL MENDOZA NAJERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 255.53 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON EFREN STIRK  
AL SUR MIDE 13.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 17.15 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE  
AL OESTE MIDE 17.15 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 870 a fojas, 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:10 horas del día 21 DE JUNIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MARIBEL MENDOZA NAJERA  
-0-

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
2923-58-60

**AVISO NOTARIAL.**

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 5888 del Volumen 160, otorgada en esta ciudad, el veintitrés de Mayo del dos mil doce, ante mí, comparecieron IRMA, OLIVIA y EMILIO ERNESTO, todos de apellidos ARMENDARIZ MARTINEZ, así como JUAN ALBERTO RUBIO ARMENDARIZ, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION MARTINEZ GARCIA, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de las Escritura Pública número 10,978 del Volumen 44 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 10:30 Hrs., el cuatro del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Reyes, y en el cual se declararon como Unicos y Universales Herederos a los señores IRMA, OLIVIA y EMILIO ERNESTO, todos de apellidos ARMENDARIZ MARTINEZ, así como JUAN ALBERTO RUBIO ARMENDARIZ, así como la Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora OLIVIA ARMENDARIZ MARTINEZ, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

CONCEPCION MARTINEZ GARCIA

3141-58-60

-0-

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. DOS.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS UNO, DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SENORA MARTHA RASOR DE MACYSHYN, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA DEL SENOR JOSE IVAN MACYSHYN JERDAMSKY, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD.CUAUHTEMOC, CHIH., JULIO

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--

JOSE IVAN MACYSHYN

-0-

3139-58-60

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN EL SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA AMANDA ORDOÑEZ CASTILLO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HIPOLITO ORDOÑEZ RAMIREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MAYO 27, 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HIPOLITO ORDOÑEZ RAMIREZ

3138-58-60

-0-

**EDICTO**

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.RITA JOYCE VIGIL VIGIL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTES No.3Y4 DE LA MANZANA No.199, SUPERFICIE DE 515.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 87 51 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	SE 2 09 00	3.11 M	LOTE No. 7
2-3	NE 87 51 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-4	NW 2 09 00	11.86 M	CALLE SIN NOMBRE
4-5	SW 87 51 00	50.00 M	LOTES 5 Y 6
5-0	SE 2 09 00	8.75 M	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0265 A LAS 14:10 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 3 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

RITA JOYCE VIGIL

3082-58-60

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. JESUS MANUEL BARAY RODRIGUEZ  
Y MARIA DE LOS REYES MARTINEZ CASTILLO DE BARAY.  
P R E S E N T E S.-**

En el expediente número 1327/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., en contra de JESUS MANUEL BARAY RODRIGUEZ Y MARIA DE LOS REYES MARTINEZ CASTILLO DE BARAY, existe un auto que a la letra dice: ----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiocho de mayo de dos mil doce, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JESÚS MANUEL BARAY RODRÍGUEZ y MARÍA DE LOS REYES MARTÍNEZ CASTILLO DE BARAY, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES

DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS"-----  
-- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto del año en curso, turnado a éste Tribunal el día uno de septiembre del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública numero 94,000, DEL LIBRO 1714, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PABLO LARA SERNA, Notario Público numero 137 de la Ciudad de México en la cual se hace constar la conversión de Hipotecaria Nacional S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Grupo Financiero BBVA BANCOMER. Y con la escritura número 93385, del libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, también otorgado ante la fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DEL DISTRITO FEDERAL con las cuales por encontrarse ajustadas a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. JESUS MANUEL BARAY RODRÍGUEZ Y MARIA DE LOS REYES MARTINEZ CASTILLO DE BARAY, con domicilio en CALLE ANTONIO ZUÑIGA NUMERO 2517 INTERIOR SIETE, MANDANA 19 DIECINUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia

quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECÚ, EN ESA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **NOTIFIQUESE**: - Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

  
LIC. ALESSIO ARRAYALES

JESUS MANUEL BARAY RODRIGUEZ

3052-56-58-60

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMINGUEZ y**  
**EDMUNDO DOMINGUEZ**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 859/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUDIVINA OLIVAS ROMERO, en contra de MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMINGUEZ, EDMUNDO DOMINGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD POR CONDUCTO DE SU REGISTRADOR PUBLICO,, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

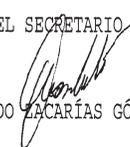
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de mayo del año dos mil doce, presentado por la C. LUDIVINA OLIVAS ROMERO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARINELA CHACON JACQUEZ DE DOMINGUEZ y EDMUNDO DOMINGUEZ, de la radicación del expediente 859/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LUDIVINA OLIVAS ROMERO, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-

**NOTIFIQUESE**: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MICHAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día veintiséis de los corrientes, como lo solicita, déjese sin efecto alguno la audiencia de remate señalada para las doce horas del día ocho de junio del año en curso y se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1'079,775.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICHAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$719,850.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICHAELA SALDAÑA FLORES

3175-60-61-62

-0-

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante m compareció el señor DIZAN ALBERTO RIVERA CORONADO, Apoderado de los señores JAIME OCTAVIO SALAZAR VALLES, JESUS MANUEL SALAZAR VALLES, CONRADO SALAZAR VALLES, JOSE ALFREDO SALAZAR VALLES y FRANCISCO ARTURO SALAZAR VALLES, en el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL NICOLAS SALAZAR SERRATA, manifestando que con fecha primero de Noviembre del año dos mil siete se dio inicio al Tramite Extrajudicial Testamentario, en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, en Escritura Pública número mil ciento sesenta y seis, del protocolo a cargo del Notario actuante, entonces en ejercicio para el Distrito Judicial Camargo, en la cual los herederos debidamente representados, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia formulada y cargo de Albacea; radicándose la sucesión para su continuación en esta Notaría el día diecisiete de Julio del año dos mil doce, en Acta número mil seiscientos setenta y seis, Folio ciento veintidós del Libro número dos, en Libro de Actos fuera de protocolo que para tal efecto lleva la Noatria a mi cargo; formulándose el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

RAUL NICOLAS SALAZAR

3174-60-62

-0-

**AVISO NOTARIADO**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,673 del Volumen 233 de fecha Diecinueve de Junio del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor RAMON RAMIREZ RASCON, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora DAMARIS GABRIELA BERMUDEZ RAMIREZ, en su carácter Única y Universal Heredera, albacea, ésta en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios , se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entré una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Junio 20 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAMON RAMIREZ RASCON

3180-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA:

En el expediente número 503/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUERECA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentados SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO y NORA GEORGINA CORDERO PRADO, con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de mayo de año dos mil doce. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, con domicilio ubicado en calle Sonora número 1310 de la Colonia Melchor Ocampo, JUVENTINA PRADO GUERECA con domicilio ubicado en calle Río Aguanaval número 1335 de la Colonia Magisterial y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. NORA GEORGINA CORDERO PRADO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

PASCUAL BONILLA MARQUEZ 3177-60-62-64

-0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,675 del Volumen 233 de fecha Veinte de Junio del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora DORA GUTIERREZ TORRES, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras DAMARIS GABRIELA BERMUDEZ RAMIREZ, en su carácter Única y Universal Heredera y la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GUTIERREZ, como albacea, ésta en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Junio 20 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

DORA GUTIERREZ TORRES 3179-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,956 veintiocho mil novecientos cincuenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 20 veinte de Julio del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de EUSEBIO SAGREDO ESQUIVEL Y GONZALA MOLINAR MOLINAR, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de Mayo de 2004 dos mil cuatro y 14 catorce de Julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores SIMON EUSEBIO SAGREDO MOLINAR, MA GLORIA SAGREDO MOLINAR, TOMASA SAGREDO MOLINAR, DOMINGA SAGREDO MOLINAR, JULIANA CARMEN SAGREDO MOLINAR, MARIA GUADALUPE SAGREDO MOLINAR, MARIA INES SAGREDO MOLINAR y la stirpe de MARTHA SAGREDO MOLINAR la señora MARTHA EDIT FLORES SAGREDO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 20 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

EUSEBIO SAGREDO ESQUIVEL 3181-60-62

-0-

\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN.\*

RIGOBERTO CORRAL CORRAL Y  
MARÍA LOURDES ACOSTA  
PRESENTES

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL Y MARÍA LOURDES ACOSTA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el once de abril del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO CORRAL CORRAL

-0-

3183-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y un minutos del día catorce de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO, la radicación del expediente 525/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA OS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 931940840, concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE FERNANDO MAYO NUMERO 15103 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SILVIA EDITH MENDOZA

-0-

3184-60-62

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha nueve de Julio del año dos mil doce, inscrita con el número 8385 ocho mil trescientos ochenta y cinco en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor OSCAR HERMINIO CORRAL MARQUEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de Abril del dos mil ocho. Lo anterior a solicitud de la Señora GLORIA NIDIA CHAVEZ LEAL, por sus propios derechos y como mandataria de NIDIA MARGARITA y OSCAR AQUILES ambos de apellidos CORRAL CHAVEZ, y sus hijas NADIA GISELA y ROXANA IVETTE ambas de apellidos CORRAL CHAVEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 23 de Julio del 2012.

[Handwritten signature]

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA No. 5

OSCAR HERMINIO CORRAL 3182-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.KARLA MARIA SOTO SOTO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 DE LA MANZANA No.556, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0267 A LAS 11:33 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Signature] C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

[Signature] C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

KARLA MARIA SOTO 3081-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 310/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HILDA CRUZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con personalidad debidamente reconocida en autos como Apoderada Legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con catorce minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$298,500.00 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$199,00.00 pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Juan de Bolonia numero 8707, Lote 66, Manzana 62 del fraccionamiento Parajes del Sol, Etapa VII de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 19 (diecinueve), folios 19 (diecinueve), libro 3321 (tres mil trescientos veintiuno), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

[Signature] LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

HILDA CRUZ HERNANDEZ 3187-60-62

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.DIANA HAIDE PERALTA CHANEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.283, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective measurements and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0264 A LAS 11:34 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Signature] C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

[Signature] C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

DIANA HAIDE PERALTA 3084-60-62

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN BARAJAS HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 587/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REMEDIOS LEYVA NEGRETE, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con trece minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$203,000.00 pesos (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$135,333.33 pesos (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de Cóndores número 8250-28-A (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUIÓN VEINTIOCHO) del Fraccionamiento Paseos del Alba, décimo sexta etapa de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 129 (ciento veintinueve), folios 130 (ciento treinta), libro 3382 (tres mil trescientos ochenta y dos), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

AUTO:

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día nueve de julio del año en curso, a las once horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FANNY CANO NUMERO 9437, LOTE 18, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES SEXTA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 65 DEL FOLIO 70 DEL LIBRO 2906 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 57°14'56" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 17.- DEL 2 AL 3, SW 32°45'04" MIDE 6.000 METROS CON LOTE 31.- DEL 3 AL 4, SE 57°14'56" MIDE 20.000 METROS CON LOTE 19.- DEL 4 AL 1, NE 32°45'04" MIDE 6.000 METROS CON CALLE FANNY CANO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----
NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS." -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.
LA SECRETARIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.
MARIA DEL CARMEN BARAJAS
-0-
3186-60-62

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
REMEDIOS LEYVA NEGRETE
-0-
3185-60-62
San Francisco del Oro, Chih., A 20 DE JUNIO DE 2012

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE JUNIO DE 2012
PRESIDENCIA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. IRMA ELENA QUIÑÓNEZ CAMACHO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en ZEMILIO CARRANZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 97.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

PRESIDENCIA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. AMBROCIO BENITEZ MARTINEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 110.48 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE SOLIS
AL SUROESTE MIDE 07.39 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 09.80 MTS. Y LINDA CON ANASTAGIO CHAPARRO
AL OESTE MIDE 11.26 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE

AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 03.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.10 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.80 MTS. Y LINDA CON PARQUE MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 867 a fojas 80 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:53 horas del día 15 DE JUNIO Del 2012

La solicitud quedó registrada con el número 866 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:58 horas del día 13 DE JUNIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
IRMA ELENA QUIÑÓNEZ
-0-
2920-60-62

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
AMBROCIO BENITEZ MARTINEZ
-0-
2921-60-62

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.---- Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1542 mil quinientos cuarenta y dos, a Folios 89 ochenta y nueve, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor TOMAS MATA CORCHADO Apoderado de los señores: RUFINO, ANTONIO, ROSA ELVIRA, GUADALUPE, SABINA y GUADALUPE EUGENIA todos de apellidos MATA CORCHADO, radicándose LA SUCESION INTESAMENTARIA a bienes de los señores JUAN DE DIOS MATA RODRIGUEZ y MERCED CORCHADO FAUSTO, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 9 nueve de Marzo de 1979 mil novecientos setenta y nueve; y el 20 de Mayo del 2001 dos mil uno, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, con fecha 24 veinticuatro de Julio de 2012 dos mil doce, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.....

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.....

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JUAN DE DIOS MATA

3188-60-62

-0-

AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2,737 dos mil setecientos treinta y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de julio del dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora MARIA CATALINA NAVARRO JIMÉNEZ, por sus propios derechos y como mandataria de la señora ANTONIA JIMÉNEZ MIRANDA, y de los señores MARIA ISABEL, MARIA ALTAGRACIA, REMIGIO, MANUEL, RITA, MARTHA ALICIA, NORMA VERÓNICA, ROSA MARIA Y MARIA ANTONIA, todos de apellido NAVARRO JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REMIGIO NAVARRO SILVA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta ultima publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de julio del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

REMIGIO NAVARRO SILVA

3190-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 476/05 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICs. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ endosatarios en procuración de JUAN CARLOS IBARRA ROMO en contra de JESUS ESCAREÑO JUAREZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble embargado en este juicio en SEGUNDA ALMONEDA con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 11, Manzana 81, de la Calle Isla Mindanao número 2411 de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de 498.9700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2346, de la Sección Primera, fijándose como base para el remate menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de \$169,300.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$112,866.67 PESOS (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.----- N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- --DOY FE.--A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE JULIO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JESUS ESCAREÑO JUAREZ

3150-59-60-61

-0-

**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 41/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE A AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RAMON MORALES RODRIGUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por presentado el **C. RAMON MORALES RODRIGUEZ**, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de Enero del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: Que el suscrito es propietario por haber adquirido por prescripción adquisitiva el predio rustico postal y de temporal denominada "ARROYO DEL NAYAR" ubicado en el Salitrito municipio de Valle de Zaragoza, Chih., con superficie de 12-44-88.62 Has. (son doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas con ochenta y ocho punto sesenta y dos centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción: -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 41°31'27"	653.15 M	RAMON MORALES
2-3	SW 24°08'27"	196 M	TERRENO FEDERAL
3-4	NW 42°14'23"	709.95 M	VALENTE Y SIXTO FAUDO A L.
4-1	NE 41°08'47"	188.33 M	VALLE DE ZARAGOZA-NAICA

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores RAMON MORALES, quien tiene su domicilio conocido en Rancho EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., VALENTE Y SIXTO FAUDO A L.OZOYA, con domicilio conocido en la comunidad EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.. Por otra parte se previene para que señale el nombre y domicilio de los colindantes TERRENO FEDERAL Y CAMINO TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA, lo anterior a efecto de hacerles la notificación correspondiente.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.-----

En virtud de que dos de los colindantes tienen su domicilio en **Valle de Zaragoza, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. de Lille número nueve, colonia Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS ALFREDO AMPARAN TARIN Y/O ROSALBA AMPARAN TARIN Y/O MONICA REYES CHAVEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

**NOTIFICUOSE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.**

**LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**H. DEL PARRAL, CHIH.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA**

RAMON MORALES RODRIGUEZ

3191-60-62-64

-0-

**Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. MAYRA GABRIELA BABONAYABA PARADA**, con domicilio en Rancho de Rosas S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Eucalipto en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. MARIA EDELMIRA JAQUEZ
AL SUR	10.00 M	CALLE EUCALIPTO
AL ESTE	20.00 M	C. ARMANDO MEDRANO SOTO
AL OESTE	20.00 M	C. AARON HERMOSILLO ORTIZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 997 fojas 958 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 25 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Julio del año 2012.

**A T E N T A M E N T E:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**





**C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.**

**ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.**

MAYRA GABRIELA BABONAYABA

3189-60-62

-0-

**AVISO NOTARIAL**

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 11,163, asentada en el Volumen 336, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 20 de julio de 2012, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes del señor ISAURO FRAIRE GONZALEZ, también conocido como ISAURO FRAYRE GONZALEZ, a solicitud del señor ISAURO FRAIRE BALCAZAR, en su carácter de único y universal heredero a la vez que Albacea de la citada sucesión, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará en dos ocasiones, de siete en siete días en un diario que se edite en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

Cd. Juárez, Chih., a 23 de julio de 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

ISAURO FRAIRE GONZALEZ

3194-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., Y SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ÁLVAREZ, Y POPULAR AGENCIA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 83/2012, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1069 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

POPULAR AGENCIA DE VIAJES S.A.

3161-59-61-63

-0-

PRIMER CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Escritura Constitutiva y en los artículos 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V. a la asamblea ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 17 de agosto del 2012 en su domicilio social ubicado en la finca marcada con el número 7384-13, del Boulevard Manuel Gómez Morín, colonia Fuentes del Valle, de esta Ciudad, en la cual se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Propuesta de confirmación y ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea ordinaria de la sociedad INMOBILIARIA PEJORZA, S.A. DE C.V. de fecha 16 de noviembre del 2010.
2.- Propuesta de aumento de capital complementario, en su parte variable, al decretado en la citada asamblea de fecha 16 de noviembre del 2010.
3.- Términos y condiciones en que se deberá suscribir, de aprobarse el aumento de capital complementario antes referido.
4.- Nombramiento de delegado o delegados especiales para que ocurran a protocolizar y formalizar los acuerdos de asamblea.

Conforme al artículo 20 de la escritura constitutiva, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán presentar sus títulos de sus acciones o el comprobante del depósito que al efecto realice en una institución bancaria o en las oficinas de la sociedad.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 Julio del 2012

PEDRO ZARAGOZA FUENTES ADMINISTRADOR ÚNICO

INMOBILIARIA PEJORZA

3203-60

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.VICTOR JOSE TREJO CHAVEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.8 DE LA MANZANA No.518, SUPERFICIE DE 3,199.68 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 60 53 00, NW 25 52 31, SW 61 08 05, SE 36 59 25 and corresponding distances and street names.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM005/4007 A LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

VICTOR JOSE TREJO

3085-60-62

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitivo los autos del expediente número 346/2009, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por ERIKA VALLES NEVAREZ y LORENZO DAVID MARTINEZ WONG, por sus propios derecho y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, promovida por, ERIKA VALLES NEVAREZ y LORENZO DAVID MARTINEZ WONG, por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial, que desde el día veinticinco de septiembre del dos mil uno, contrajeron los señores, ERIKA VALLES NEVAREZ y LORENZO DAVID MARTINEZ WONG, ante el Oficial del Registro Civil de ALVARO OBREGON municipio de Cuauhtemoc, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra bajo el acta número 215, folios 150, libro 47 de la sección matrimonios.

Así como la sociedad conyugal contraída con motivo de dicho vínculo.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes, en el entendido de que lo que respecta a la pensión alimenticia ésta se irá actualizando de manera automática, conforme a los incrementos porcentuales al salario mínimo de la región, o por cualquier otro motivo que de lugar a su incremento, dada la variación de las circunstancias, de conformidad con el artículo 286 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante al acta que corresponda.

NOTIFIQUESE.- Lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de julio de dos mil nueve, el Licenciada, MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, y en atención de la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de las misma, por lo que expídense las copias certificadas que soliciten las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal antes citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ERIKA VALLES NEVAREZ

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitivo los autos del expediente número 377/2009, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por JESUS SAUL CARRASCO MENDEZ y VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, por sus propios derecho y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, promovida por, JESUS SAUL CARRASCO MENDEZ y VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial, que desde el día seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, contrajeron los señores, JESUS SAUL CARRASCO MENDEZ y VIRGINIA GARCIA HERNANDEZ, ante el oficial del Registro Civil de esta ciudad de Cuauhtemoc, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra bajo el acta número 52, folios 363, libro 52 de la sección matrimonios.

Así mismo la sociedad conyugal contraída con motivo de dicho vínculo.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante al acta que corresponda.

NOTIFIQUESE.- Lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a TRECE DE JULIO de dos mil nueve, el Licenciado, MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para todos los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, y en atención de la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dèse cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de las misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal antes citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

JESUS SAUL CARRASCO MENDEZ

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 29.79

*Costo de la Suscripción anual* \$1,797.10

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$5.90

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$29.95

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$733.10

*Media página* \$366.55

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

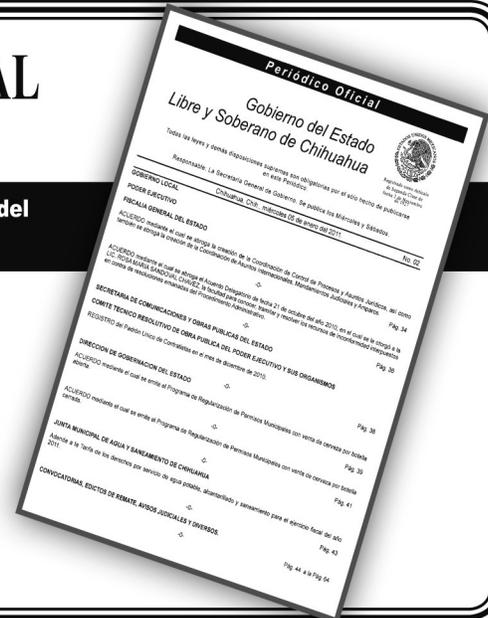
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)